



Expediente nº:	CP-SUM-2-2020
Procedimiento:	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SUMINISTROS
Descripción:	SUMINISTROS MATERIALES PFEA 2020
Firmado digitalmente por:	ALCALDE Y SECRETARIO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de la memoria justificativa de la necesidad de contratación y de los siguientes antecedentes:

1. Proyecto.
2. Decreto de Aprobación del Proyecto.
3. Memoria Justificativa.
4. Informe de no utilización de medios electrónicos.
5. Providencia.
6. Informe de Secretaría.

Examinada la documentación que obra en el expediente de referencia, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

R E S U E L V O

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación, conforme a las características de la propuesta del servicio, mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

El presente suministro de materiales y maquinaria de obra se encuentra dentro de la necesidad de mejorar la accesibilidad, ordenación y tránsito peatonal, en el tramo norte de acero en Avda. de Trujillo de Miajadas y EX.106 entre c/ Apolinar Moreno y c/ San Pedro, en especial por la falta de pasos o cruces de viales adaptados a discapacitados, que puedan permitir y mejoren la accesibilidad y eviten la discriminación en el acceso y utilización de espacios públicos urbanos. Como segundo objetivo se quiere mejorar, reordenar y ampliar el número de estacionamiento, reservando una serie de plazas para el uso exclusivo de vehículos para personas discapacitadas y/o con movilidad reducida.

En este caso en concreto se trata de los suministros de materiales para reemplazar bases de pavimentaciones, pavimentaciones, elementos de la red de saneamiento y red de fontanería.

La ejecución de las obras se llevará a cabo por el personal de los servicios municipales de obra, siendo necesaria la contratación de los suministros de materiales y maquinarias necesarios para la ejecución de las mismas.

Queda acreditado que la contratación pretendida mediante un contrato de suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.



CUARTO. Que se emita informe jurídico por el Secretario de conformidad con el apartado 8 de la Disposición Adicional 3ª de la LCSP e informe de Fiscalización Previa por el Área de Intervención.

QUINTO. Que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto y posteriormente se dé cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.